**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las trece horas y veinte minutos del día trece de julio del año dos mil veinte.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información pública ingresada a través del correo electrónico directo de esta unidad oir@sanmiguel.gob.sv, a la cual se les asigno los correlativo **ALC SM 2020-043 D**; recibida el día 01 de julio del corriente año, en la cual requiere:

**1. Total de inhumaciones realizadas con protocolo COVID-19 de personas confirmadas (de COVID-19) en el municipio de San Miguel, desglosado por fecha, número de inhumaciones (por día), nombre del cementerio, Periodo comprendido del 31 de marzo al 29 de junio de 2020.**

**2. Total de inhumaciones realizadas con protocolo COVID-19 de personas sospechosas (de COVID-19) en el municipio de San Miguel, desglosado por fecha, número de inhumaciones (por día), nombre del cementerio, Periodo comprendido del 31 de marzo al 29 de junio de 2020.**

**3. Total de inhumaciones realizadas con protocolo COVID-19 en el municipio de San Miguel por algún otro motivo, desglosado por fecha, número de inhumaciones (por día), nombre del cementerio, causa de muerte. Periodo comprendido del 31 de marzo al 29 de junio de 2020.**

**Considerando:**

- Fue admitida la solicitud de información por cumplir los requisitos de ley establecidos en la norma pertinente y se realizó el requerimiento a las unidades administrativas correspondientes de la municipalidad encargadas de generar la información solicitada por el ciudadano peticionario.

- Se recibió de parte de la unidad administrativa correspondiente la respuesta respectiva en el plazo legal establecido.

- Se envía mediante correo electrónico la presente resolución, y la información recopilada para dar respuesta a su petición.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2, 3, 4, 6, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Concédase y entréguese la información solicitada, por no ser reservada ni confidencial.

-Quedan a salvo los derechos del ciudadano establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese en legal forma al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

**Lic. Miguel Zelaya**

**Oficial de Información**